

EL ASOCIANISMO JUVENIL

Por la Comisión de Juventud de la CNSE



GUÍA BÁSICA



CONFEDERACIÓN ESTATAL
DE PERSONAS SORDAS



Comisión

Juventud

INDICE

1. Presentación

1.1 Unas palabras de Consejo de la CNSE.

1.2 Unas palabras de la Comisión de Juventud Sorda de la CNSE.

2. Introducción.

3. Una asociación.

3.1 ¿Qué es una asociación?

3.2 ¿Cómo funciona una asociación?

3.3 Pasos para crear una asociación.

4. Nos conocemos: el movimiento asociativo juvenil de la CNSE.

5. Una sección juvenil.

2.1 ¿Qué es una sección juvenil?

2.2 ¿Cómo funciona una sección juvenil?

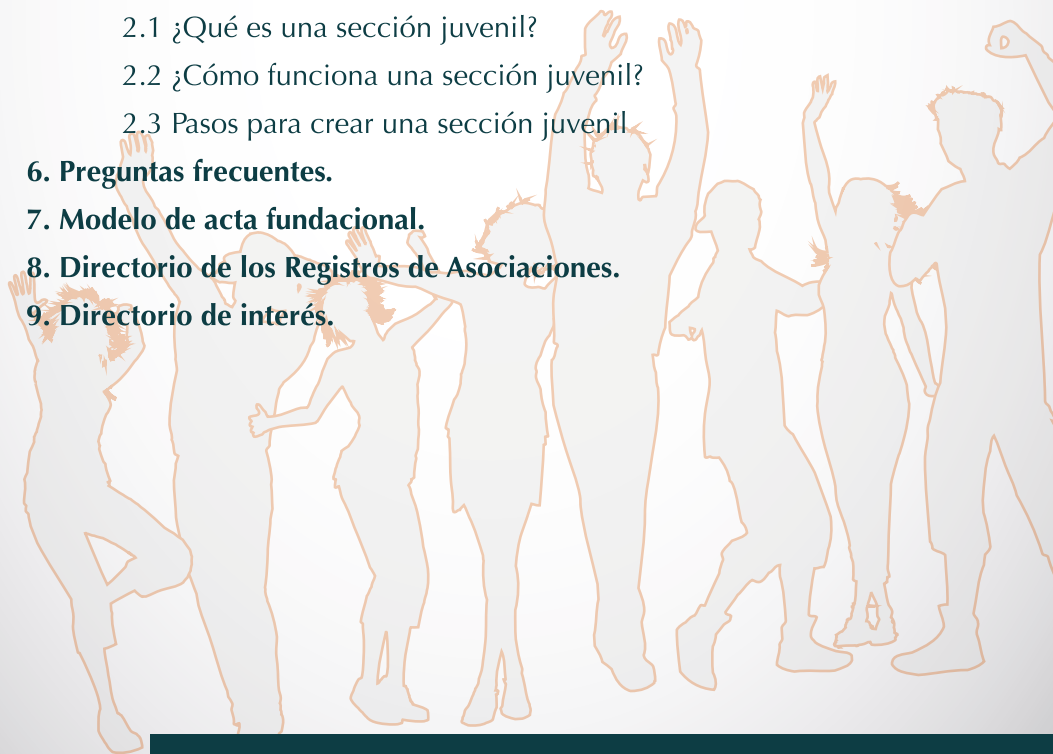
2.3 Pasos para crear una sección juvenil

6. Preguntas frecuentes.

7. Modelo de acta fundacional.

8. Directorio de los Registros de Asociaciones.

9. Directorio de interés.



I. PRESENTACIÓN

I.1 Unas palabras del Consejo de la CNSE

La historia de las personas sordas es una historia de superación en la que el asociacionismo ha jugado un papel fundamental. Un asociacionismo que es signo de fortaleza, porque nace de la suma de voluntades de un colectivo que ha luchado para abrirse paso en ámbitos como el lingüístico, el educativo, el laboral, o el cultural, hasta alcanzar importantes conquistas en su acceso a la información y la comunicación, y en su autonomía y autodeterminación. Un asociacionismo que forma parte de nuestro ADN, porque ha contribuido a que cada vez más, podamos ejercer nuestros derechos y libertades en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. Un asociacionismo que debemos preservar. Transmitir a las nuevas generaciones. Fomentar. Compartir.



Y con esa vocación, os presentamos esta guía básica sobre el asociacionismo juvenil. Una publicación que pretende acercar a las y los jóvenes sordos el legado de todas aquellas personas que lucharon y luchan por la igualdad y la justicia social, y motivarles en la creación de una asociación o una sección juvenil.

Porque es la juventud sorda, la que algún día dará continuidad a esta labor. La que pondremos en valor nuestras capacidades y nuestros derechos. La que se erigirá como referentes e interlocutores de nuestro colectivo ante los poderes públicos y ante la propia sociedad. La que unida, se convertirá en el motor de cuantos cambios sociales y legislativos sean necesarios, hasta el día en que no haya personas ni colectivos en situación de desventaja, sino sólo ciudadanos y ciudadanas con las mismas oportunidades.

1.2 Unas palabras de la Comisión de Juventud Sorda de la CNSE.

La Comisión Juventud Sorda de la CNSE trabaja para la implicación de las personas jóvenes sordas en el movimiento asociativo de la CNSE.

En estos años que han ido llegando nuevas personas con ganas de luchar a nivel asociativo para los derechos de las personas sordas jóvenes, gente con ganas de aprender y compartir y unirse en pro del bien común.



Por eso hemos elaborado esta guía básica sobre el asocianismo juvenil a modo de introducción sobre el movimiento asociativo juvenil y sobre el movimiento asociativo de la CNSE.

Desde la CJS – CNSE queremos animar a todas las personas jóvenes sordas que sean los protagonistas en el movimiento asociativo juvenil, por un presente y futuro mejor.

2. INTRODUCCIÓN

En esta guía, una guía básica sobre el Movimiento Asociativo Juvenil tiene como fin, la de dar a conocer a los y las jóvenes sordos nociones básicas sobre el movimiento asociativo.

Por tanto, en esta guía se recogerán conceptos básicos sobre el asocianismo, su funcionamiento, la organización de la misma y su legislación, así como los primeros pasos para la creación de una asociación.

¡Esperamos que esta guía sirva de utilidad para todas las personas!

Sirviendo de base el movimiento asociativo de la CNSE, el movimiento asociativo juvenil de la Comisión Juventud Sorda de la CNSE funciona a través de las secciones juveniles, con el cual también se podrá conocer, a través de esta guía, el funcionamiento de las secciones juveniles y pasos para la creación de la misma.

Por último, también se facilitarán enlaces de interés para que todas las personas jóvenes puedan consultar lo que deseen, así como directorio de los distintos registros de asociaciones de cada Comunidad Autónoma.



3. UNA ASOCIACIÓN

3.1 ¿QUE ES UNA ASOCIACIÓN?

Concepto

Una asociación es una agrupación de personas, físicas o jurídicas, que se organizan para realizar una actividad colectiva, de una forma estable y continuada, organizada democráticamente, sin ánimo de lucro y cuyo fin es determinado y lícito.

Estas personas se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular.

Y están reguladas en la Ley de asociaciones.

El asocianismo sirve para sumar esfuerzos y comparte ideales, y ello: Derecho de asociación, regulada por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.



3.2 ¿COMO FUNCIONA UNA ASOCIACIÓN?

Una asociación funciona gracias a los Estatutos. Los Estatutos contienen las reglas fundamentales del funcionamiento de una Asociación y, pese a no poseer el carácter de norma jurídica, son vinculantes para los socios y las socias, pues se comprometen a su cumplimiento de forma voluntaria al ingresar en la Asociación.

Los Estatutos deberán contener los siguientes puntos de forma obligatoria:

- La denominación.
- El domicilio, así como el ámbito territorial en que haya de realizar principalmente sus actividades.
- La duración, cuando la asociación no se constituya por tiempo indefinido.
- Los fines y actividades de la asociación, descritos de forma precisa.
- Los requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados y, en su caso, las clases de éstos. Podrán incluir también las consecuencias del impago de las cuotas por parte de los asociados.
- Los derechos y obligaciones de los asociados y, en su caso, de cada una de sus distintas modalidades.
- Los criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la asociación.
- Los órganos de gobierno y representación, su composición, reglas y procedimientos para la elección y sustitución de sus miembros, sus atribuciones, duración de los cargos, causas de su cese, la forma de deliberar, adoptar y ejecutar sus acuerdos y las personas o cargos con facultad para certificarlos y requisitos para que los citados órganos queden válidamente constituidos, así como la cantidad de asociados necesaria para poder convocar sesiones de los órganos de gobierno o de proponer asuntos en el orden del día.
- El régimen de administración, contabilidad y documentación, así como la fecha de cierre del ejercicio asociativo.
- El patrimonio inicial y los recursos económicos de los que se podrá hacer uso.
- Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.

Los Estatutos también podrán contener otras disposiciones y condiciones lícitas que los promotores consideren convenientes, siempre que no se opongan a las leyes ni contradigan los principios configuradores de la asociación.



Así mismo, los Estatutos podrán ser desarrollados por un reglamento de régimen interno para regular todos aquellos aspectos del funcionamiento de la Asociación a los que se les quiera dar un desarrollo mayor.

En la juventud actual podemos distinguir las siguientes asociaciones:

- Las asociaciones juveniles.
- Otras organizaciones que representen intereses sociales.
- Las federaciones de asociaciones juveniles.
- Los consejos de la juventud

3.2 ¿CÓMO SE ORGANIZA UNA ASOCIACIÓN?

La estructura de una asociación depende de lo establecido en sus estatutos, que suelen ser la siguiente:

La Junta Directiva:

En caso de haber optado por formar una junta directiva, sus funciones serán las siguientes:

- Asume la responsabilidad de la gestión de la asociación;
- Es la representante de la entidad ante sus socias y socios y ante terceras personas o entidades;
- Debe presentar a la asamblea general un balance de gestión y una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio, el estado de cuentas de la asociación y el presupuesto previsto para el año siguiente.

Los órganos de representación y gobierno podrán recibir retribuciones si se prevé expresamente en los estatutos.

Y está formada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocalías, Tesorero.



Presidencia (obligatorio)

- Dirige y representa a la asociación por delegación de la asamblea y de la junta directiva
- Preside y dirige los debates de la asamblea general y de la junta directiva.
- Convoca las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.
- Revisa las actas, los documentos y los certificados que le presentan secretaría y tesorería.

Vicepresidencia (opcional)

- Apoya a la presidencia y, en su ausencia, asume sus funciones.
- Cuando la presidencia quede vacante, asumirá sus funciones hasta sustitución o ratificación por la asamblea general.

Secretaría General (obligatorio)

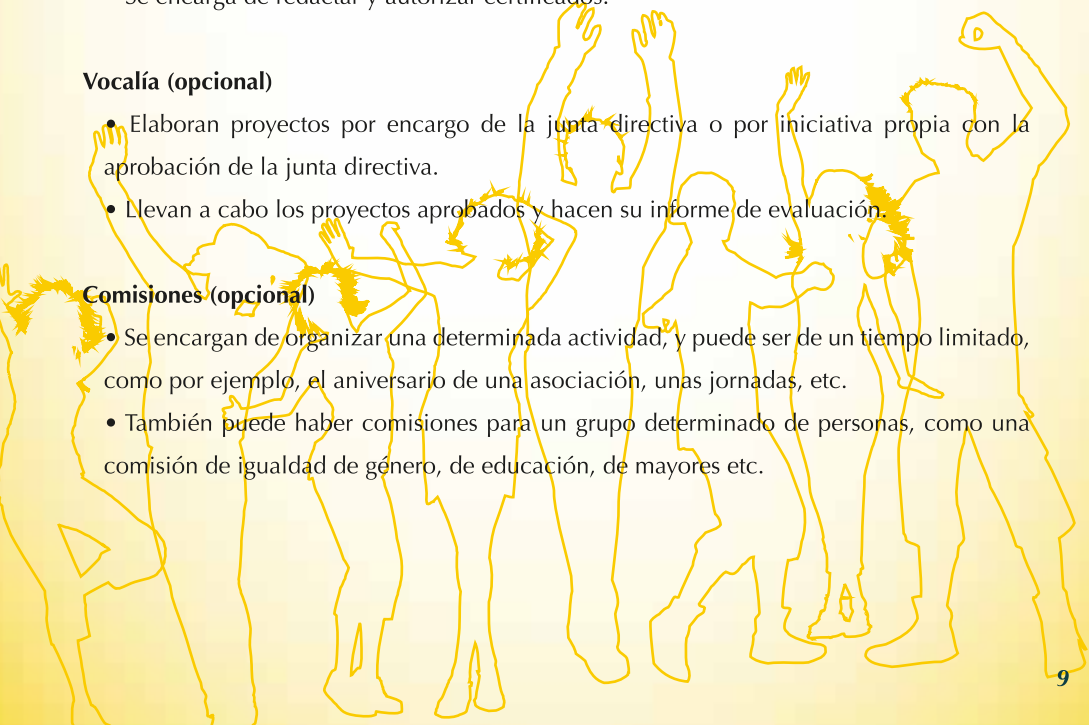
- Se ocupa de la documentación y de llevar al día el libro de socios y socias
- Se encarga de levantar, redactar y firmar las actas de reunión de la asamblea general y de la junta directiva.
- Se encarga de redactar y autorizar certificados.

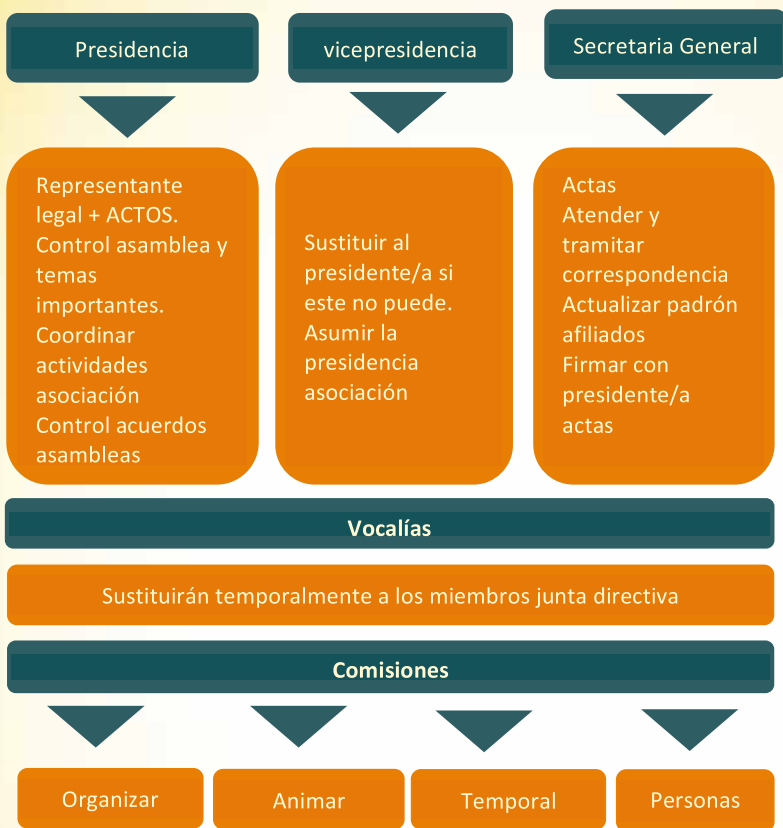
Vocalía (opcional)

- Elaboran proyectos por encargo de la junta directiva o por iniciativa propia con la aprobación de la junta directiva.
- Llevan a cabo los proyectos aprobados y hacen su informe de evaluación.

Comisiones (opcional)

- Se encargan de organizar una determinada actividad, y puede ser de un tiempo limitado, como por ejemplo, el aniversario de una asociación, unas jornadas, etc.
- También puede haber comisiones para un grupo determinado de personas, como una comisión de igualdad de género, de educación, de mayores etc.





La Asamblea General.

La Asamblea General es el poder máximo de la asociación y estará formada por todos los socios y socias de la asociación que también tendrán derechos y deberes.

Le corresponde al presidente convocar la Asamblea General, cumpliendo con los plazos y formas establecidas en los Estatutos de su asociación.

La junta directiva es el órgano de representación de la Asamblea General y para formar parte de ella los miembros tendrán que cumplir dos requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Voluntariedad.

En la Asamblea General participarán todos los socios y socias, afiliados voluntariamente y tienen derechos y deberes de los que cumplir, recogidos también en los Estatutos de la asociación.



Estos socios y socias son personas que se han afiliado a la asociación de forma voluntaria, no obstante, también tienen que cumplir con sus derechos y obligaciones, recogidos en los Estatutos de la Asociación.

También formarán parte como socios colaboradores aquellas asociaciones o entidades interesadas en colaborar.

Derechos.

a) Miembros asociados:

- Participar en las actividades que organice la asociación.
- Participar en la asamblea con voz y voto.
- Derecho a recibir toda la información y documentación relacionada a la asociación.
- Ser incluidas en los planes de acción de la asociación.
- Ser oídas en las medidas disciplinarias que les afecte directamente.
- Derecho a impugnar acuerdos
- Elevar información y propuestas que beneficie a la asociación y
- Otros derechos que estén contemplados en los Estatutos de esa asociación.

b) Miembros colaboradores.

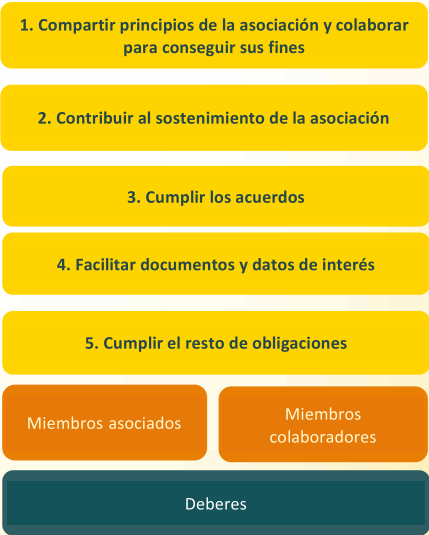
- Asistir a la asamblea, tienen derecho a voz pero no al voto.
- Elevar información y propuestas que beneficie a la asociación,
- Participar en las actividades que organice la asociación.



Deberes:

Los miembros asociados y colaboradores tienen que cumplir sus obligaciones que estarán recogidas en los estatutos, habitualmente los deberes de los socios y socias, tanto miembros como colaboradores, serán los siguientes:

- Compartir los principios de la asociación recogidos en sus estatutos, para conseguir sus fines.
- Contribuir al sostenimiento de la asociación.
- Cumplir con los acuerdos.
- Facilitar documentos y datos de interés
- Cumplir con el resto de las obligaciones



3.3 PASOS A SEGUIR PARA LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN

1. Celebración de la Reunión de constitución de la asociación, redacción de los Estatutos y aprobación del Acta Fundacional.

El Acta fundacional deberá contener la siguiente información:

- Datos de los promotores (nombre y apellidos en el caso de personas físicas, denominación social en el caso de personas jurídicas, nacionalidad, domicilio y NIF).
- Los pactos y la denominación de la asociación.
- La aprobación de los Estatutos.
- Lugar y fecha de otorgamiento del Acta, y firma de los promotores, o de sus representantes en el caso de personas jurídicas.
- La designación de los integrantes del órgano provisional de Gobierno.

2. Identificación del Registro donde corresponde la inscripción. Si el ámbito de actuación de la entidad es menor al territorio de una Comunidad Autónoma (p.e. ámbito local o regional) la inscripción deberá realizarse en el Registro de Asociaciones Autonómico, sin embargo, si el ámbito de actuación afecta a más de una comunidad autónoma (aunque no sea todo el estado), la inscripción deberá realizarse en el Registro Nacional de Asociaciones.

3. Preparar la documentación que se requiere desde el registro de asociaciones correspondiente, y que comúnmente será:

- Solicitud de Inscripción firmada (cada registro tiene su según modelo normalizado).
- 2 copias del Acta Fundacional y de los estatutos firmados por todos los promotores en todas las hojas.
- Identificación de los promotores en el acta fundacional (nombre y apellidos, domicilio, nacionalidad y nif).
- Abono de las tasas correspondientes.

4. Una vez entregada toda la documentación en el registro, la asociación se quedará con una copia de la solicitud como justificante de su presentación. El registro deberá contestar en el plazo de 3 meses, entendiéndose estimada la solicitud de inscripción en el caso de que no se recibiera contestación en ese plazo.

5. Una vez realizado el procedimiento de inscripción, se podrán realizar otros trámites en función de la actividad que vaya a desarrollar la asociación como por ejemplo la solicitud del cif provisional ante Hacienda, inscripción en otros registros específicos (Registros municipales de Participación Ciudadana, por ejemplo), etc.

Pasos a seguir

1. Reunión y aprobación del acta fundacional.

2. Identificación del Registro de Asociaciones.

3. Preparar la documentación para el Registro de asociaciones.

4. Entregada toda la documentación, la asociación se queda con una copia.

5. Otros trámites.

4. NOS CONOCEMOS: EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO JUVENIL DE LA CNSE

LA CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, es una ONG de acción social, sin ánimo de lucro y de ámbito estatal que fue fundada en 1936, que lucha por la igualdad de oportunidades para todas las personas sordas, a través de políticas encaminadas a suprimir las barreras que impiden el ejercicio de los derechos de las personas sordas.

La CNSE está integrada por 17 Federaciones Autonómicas, una por cada Comunidad Autónoma, y por la Asociación de Personas Sordas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Estas Federaciones integran, por su parte, más de 118 Asociaciones provinciales y locales de personas sordas de todo el Estado.

Asimismo, la CNSE acoge a miembros colaboradores entre los que destacan distintas asociaciones de padres y madres de niñas, niños y jóvenes sordos.

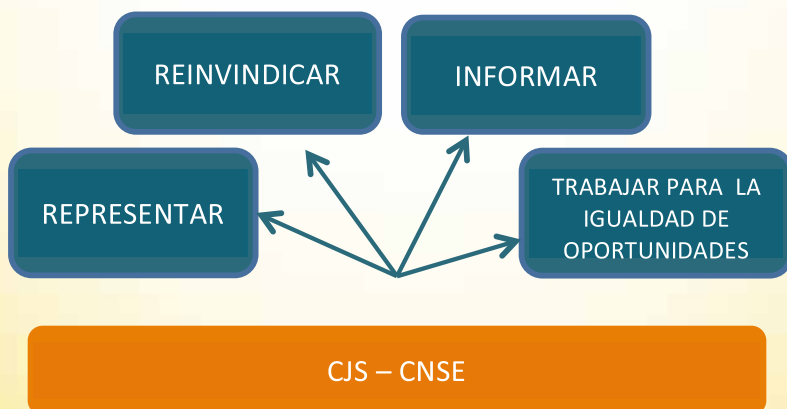
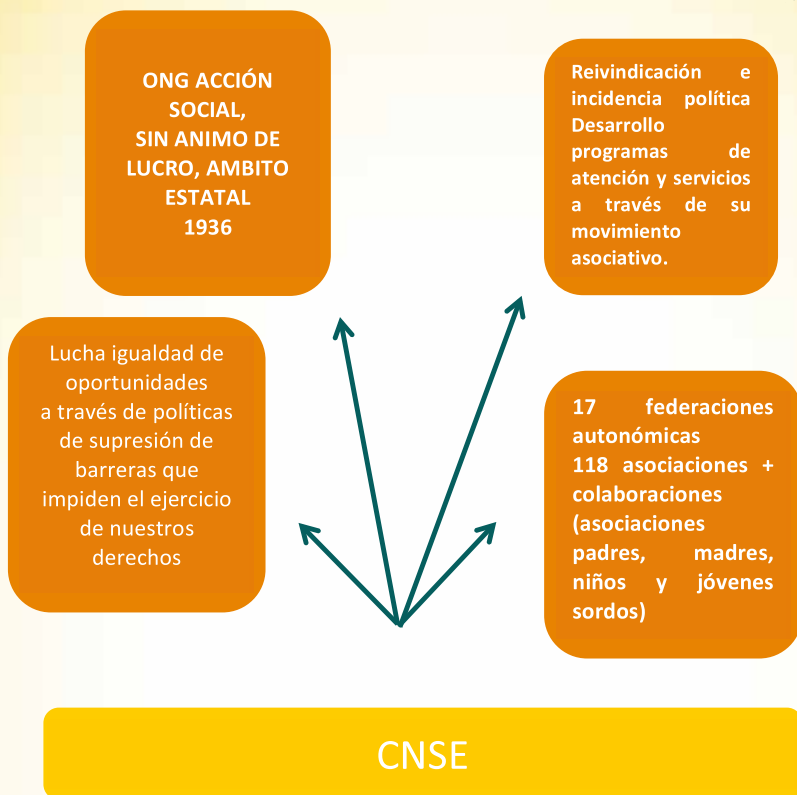
Desde su creación, la CNSE ha desarrollado una labor de reivindicación e incidencia política para lograr la plena ciudadanía de las personas sordas, así como del desarrollo de programas de atención y prestación de servicios a través de la red de federaciones y asociaciones autonómicas

En el año 1988 se creó la Comisión Juventud Sorda de la CNSE con la finalidad de defender los intereses de la juventud sorda española y atender sus necesidades y demandas.

Los objetivos de la CJS – CNSE son los siguientes:

- Defender los intereses de la juventud sorda en organismos juveniles nacionales e internacionales.
- Reivindicar la participación, la inclusión, la mejora de la calidad de vida de las personas jóvenes sordas.
- Informar y concienciar sobre la necesidad de eliminar barreras de comunicación y de acceso a la información en los recursos y servicios para jóvenes.
- Trabajar para la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes sordas mediante ajustes en la legislación sobre accesibilidad, educación, empleo, etc.

Y la CJS – CNSE está integrada por las distintas secciones juveniles de las Federaciones Autonómicas que forman parte de la CNSE..



5. UNA SECCIÓN JUVENIL

5.1 ¿QUE ES UNA SECCIÓN JUVENIL?

Una Asociación de adultos puede tener también una Sección Juvenil formada por jóvenes de entre 14 y 30 años. Para ello, habrá de aparecer en el articulado de sus Estatutos.

Ésta deberá tener autonomía funcional para realizar sus actividades. También pueden tener cierta independencia económica, pero dependerán de la Asociación de la que forman parte como Sección Juvenil, tanto fiscal como legalmente

5.1 ¿CÓMO FUNCIONA UNA SECCIÓN JUVENIL?

Debe contar con órganos de decisión propios cuyos acuerdos, en caso de que deban producir efectos ante terceros, deberán ser aprobados previamente por los órganos competentes de la asociación.

Esa Sección Juvenil estará representada en la Junta Directiva de la Asociación, Federación o Asociación Autónoma por una persona mayor de edad.

Para establecer las bases de funcionamiento de una sección juvenil, podrá elaborarse un reglamento interno del que ha de ser aprobado previamente en la asamblea general juvenil, y que, además, los contenidos del Reglamento Interno podrán ser similares al de unos Estatutos de una asociación, por último, es importante recordar que el Reglamento Interno de una Sección Juvenil han de ser compatibles con los Estatutos de su asociación.



5.2 PASOS A SEGUIR PARA CREAR UNA SECCIÓN JUVENIL

1. Para la creación de una sección juvenil, se necesita, principalmente personas jóvenes motivadas e ilusionadas en trabajar para y por los y las jóvenes sordos.
2. La Asociación deberá convocar una Asamblea General en el que informe y ratifique la creación de una nueva sección juvenil.
3. De esta Asamblea se levantará acta y se expedirá un certificado firmado por la Presidencia y la Secretaría General de la Asociación y se informará a su Federación o Asociación Autonómica de la existencia del mismo.

La Federación o Asociación Autonómica informará a la Comisión Juventud Sorda de la CNSE de la nueva sección juvenil y esa sección juvenil podrá participar y representar a su asociación en las actividades que organice la CJS – CNSE y si lo consideran oportuno, podrán elaborar su propio Reglamento Interno.

En el caso de crear una Sección Juvenil de una Federación o Asociación Autonómica, el procedimiento a seguir será el mismo, y deberá informar a la CJS – CNSE de la creación del mismo.

Pasos a seguir

1. **Personas jóvenes motivadas e ilusionadas.**

2. **Ratificación de la Asamblea General de la Asociación.**

3. **CERTIFICADO por la presidencia y secretaria general e informar a su federación o asociación autonómica.**

6. PREGUNTAS FRECUENTES

¿EXISTEN DISTINTOS TIPOS DE ASOCIACIONES?

Sí, Existen diferentes tipos de asociaciones, todas estas normas se ajustan a una única ley suprema, la ley orgánica 1/2002, que regula el derecho de asociación.

No obstante, dependiendo de cada comunidad autónoma, se rigen de una normativa legal específica y distinta.

¿QUÉ SIGNIFICA NO TENER “ÁNIMO DE LUCRO”?

No tener ánimo de lucro significa que no se pueden repartir beneficios o excedentes económicos anuales entre los socios, y por tanto sí se puede:

- Tener excedentes económicos al finalizar el año.
- Tener contratos laborales en la asociación.
- Realizar actividades económicas que puedan generar ganancias para la Asociación.

Los excedentes económicos, el dinero destinado a los contratos laborales y las ganancias obtenidas en las actividades deben destinarse siempre al cumplimiento del fin propuesto por la asociación en sus Estatutos.

¿HAY QUE PAGAR POR CREAR UNA ASOCIACIÓN O UNA SECCIÓN JUVENIL?

No. Para registrar una asociación o una sección juvenil son gratuitas y se realizan en el registro de asociaciones de la correspondiente comunidad autónoma.

¿CUÁNTO TARDAN EN CONTESTAR?

En un plazo que no puede ser superior a 3 meses se comunicará a la asociación que puede pasar a recoger los estatutos ya compulsados. Desde ese momento se considera oficialmente inscrita a la entidad. En la notificación aparece el número de inscripción de la asociación; este documento se solicitará para cualquier trámite administrativo como, por ejemplo, pedir una subvención.

¿QUÉ HAY QUE HACER CON LOS ESTATUTOS DE UNA ASOCIACIÓN?

Tras recoger la notificación, hemos de sellar en el mismo registro los tres libros que ha de llevar la asociación, sólo así tendrán validez. Se trata de:

- Libro de socias y socios, donde se hará el registro de altas y bajas de las personas asociadas con nombre, D.N.I., domicilio y firma;

- Libro de actas, que recoge las actas de las reuniones fundamentales de la asociación, como por ejemplo las asambleas generales.
 - Libro de cuentas, donde se anotan los ingresos y gastos de la entidad con el saldo anual resultante.
- Los libros se pueden adquirir en cualquier estanco o librería. En el caso de llevar los datos informatizados, se puede optar por sellar 100 folios por cada libro, paginados correlativamente con el nombre de la asociación y el nombre del libro correspondiente.

¿QUÉ ES EL C.I.F? ¿CUÁL ES SU PROCEDIMIENTO PARA OBTENERLO?

La asociación ha pasado a ser una persona jurídica, por lo que el siguiente paso es obtener el código de identificación fiscal (C.I.F.), necesario para cualquier trámite económico como abrir una cuenta corriente a nombre de la organización.

El procedimiento es muy sencillo: basta con ir a la Delegación de Hacienda más próxima y hacer una solicitud en la que presentaremos:

- original y copias del acta de constitución, incluyendo nombramientos y cargos;
- original y copias de la resolución de inscripción en el registro;
- original y copias de los estatutos;
- solicitud de C.I.F (mod.036) relleno en mayúsculas y firmado por quien lo solicita;
- fotocopia del D.N.I. de quien hace la solicitud.

¿DÓNDE GUARDAMOS LOS FONDOS DE UNA ASOCIACIÓN?

Es conveniente abrir una cuenta corriente propia de la asociación, para que los movimientos económicos figuren a su nombre y no de particulares. Para ello, hay que presentar lo siguiente en el banco o caja de ahorros:

- una copia de los estatutos registrados (o en trámite con sello de entrada en registro);
- una copia del C.I.F.;
- un acta de la asociación donde se apodera a dos cargos del órgano de gobierno para figurar como titulares de la cuenta (entre las personas autorizadas es recomendable que figure el o la presidenta y el o la tesorera).

¿SE PUEDE INSCRIBIR EN TELEMÁTICAMENTE?

Sí, aunque es necesaria la firma digital, se puede realizar la inscripción telemáticamente, a través de las páginas webs de los distintos registros de asociaciones que facilitamos en la sección "Directorio".

7. MODELO DE ACTA FUNDACIONAL DE UNA ASOCIACIÓN

(Acta válida para la constitución de asociaciones cuyos promotores sean personas físicas)

Reunidos en _____, el día ____ de _____ de _____, a las _____ horas, las personas () que a continuación se detallan:

1.- Nombre _____, Apellidos _____
Nacionalidad _____, N.I.F. _____, con domicilio en
Código Postal _____ Municipio/Localidad _____, Provin-
cia _____ -
c/ _____, nº _____,

2.- Nombre _____, Apellidos _____
Nacionalidad _____, N.I.F. _____, con domicilio en
Código Postal _____ Municipio/Localidad _____, Provin-
cia _____ -
c/ _____, nº _____,

(1) Mínimo tres personas físicas

3.- Nombre _____, Apellidos _____
Nacionalidad _____, N.I.F. _____, con domicilio en Código
Postal _____ Municipio/Localidad _____, Provincia _____

c/ _____, nº _____,

4.- _____

Acuerdan:

1º Constituir una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, regula-dora del Derecho de Asociación que se denominará (2):

2º Aprobar los Estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.

(2) La denominación deberá coincidir exactamente con la que conste en los Estatutos

3º Designar a la Junta Directiva de la entidad, cuya composición de cargos es la siguiente (3) :

- Presidente/a: _____

- Secretario/a: _____

- _____ - _____

- _____

4º Consentir a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril) (4)

(3) Los cargos de Presidente y Secretario con obligatorios y deberán designarse de entre los promotores. Podrán añadirse otros cargos.

(4) Si no se presta el consentimiento, debe aportarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las _____ horas del día de la fecha.

D./DÑA.
N.I.F.

D./DÑA.
N.I.F.

D./DÑA.
N.I.F.

fdo.

fdo.

fdo.

8. DIRECTORIO DE LOS REGISTROS DE ASOCIACIONES

[ANDALUCÍA]

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA
JUNTA DE ANDALUCÍA
Plaza Gavidía, 10
41002 SEVILLA

Tfno: 955 03 18 00 (Centralita)

Fax: 955 03 18 35

Página Web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica

- Delegación Provincial en Almería
C/ Alcalde Muñoz, 15
04071 ALMERÍA.

Tfno: 950 00 64 00

Fax: 950 00 64 15

- Delegación Provincial en Cádiz
C/ Nueva, 4
11071 CÁDIZ.

Tfno: 956 01 23 00

Fax: 956 00 23 01

- Delegación Provincial en Córdoba
C/ Tomás de Aquino, s/n
14071 CÓRDOBA.

Tfno: 957 00 14 73

Fax: 957 00 14 29

- Delegación Provincial en Granada
C/ Gran Vía de Colón, 34
18010 GRANADA.

Tfno: 958 02 43 00

Fax: 958 02 43 04

- Delegación Provincial en Huelva
Plaza Isabel la Católica, 9
21071 HUELVA.

Tfno: 959 01 88 00

Fax: 959 01 88 07

- Delegación Provincial en Jaén
Paseo de la Estación, 30 – 9ª planta
23071 JAÉN

Tfno: 953 00 54 40

Fax: 953 00 54 32

- Delegación Provincial en Málaga
Avenida de la Aurora, 69, Edif. Aries
29071 MÁLAGA

Tfno: 951 03 77 00/ 07 / 10

Fax: 951 03 77 01

- Delegación Provincial en Sevilla
C/ Marqués de Nervión, 40
41005 SEVILLA

Tfno: 955 04 35 00

Fax: 955 04 35 05

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 902505505

[ARAGÓN]

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR

Diputación General de Aragón

SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y REGISTROS

Edificio Pignatelli. Paseo de María Agustín, 36

50004 ZARAGOZA

Tfno: 976 71 40 00 (Centralita)

Fax: 976 71 55 30 / 43 / 83

Página Web: www.aragon.es

SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y REGISTROS

Tfno: 976 71 40 00 (Asociaciones)

- Delegación Territorial de Huesca
Sección de Interior
Pza Cervantes, 1
22003 HUESCA

Tfno: 974 29 31 44

Fax: 974 29 31 45

• Delegación Territorial de Teruel
Sección de Interior
C/ San Francisco, 1 – 1º - 1º
44001 TERUEL

Tfno.: 978 64 10 56

Fax: 978 64 14 66

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 976 71 41 11

[ASTURIAS]

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECCIÓN ENTIDADES JURÍDICAS
C/ Coronel Aranda, 2 – 6ª planta – Sector Central Derecho
33005 - OVIEDO (ASTURIAS)

Tfno: 985 10 55 00 (Centralita)

985 10 53 43

Fax: 985 10 59 19

Página Web: www.princast.es

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 985 27 91 00

[BALEARES]

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
GOVERN BALEAR
REGISTRO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES
Plaza de la Drassana, 4 – 2º
07012 PALMA DE MALLORCA

Tfno: 971 17 62 41

Fax: 971 17 64 80

Página Web: www.caib.es

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 900 32 13 21

[CANARIAS]

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE CANARIAS.**

**C/ Profesor Agustín Millares Carlo, 22 EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES I-planta 2ª
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Tfno.: 928 30 60 00 / 01 (Centralita)

928 30 66 69 / 66 70

Fax: 928 30 65 19 / 66 63

e-mail: abaubet@gobiernodecanarias.org

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE CANARIAS.**

Avda. José Manuel Guimerá, 8 - 1ª – Edificio de Usos Múltiples II.

(Esquina Avda. 3 De Mayo)

38071 STA. CRUZ DE TENERIFE

Tfno: 922 47 65 00 (Centralita)

922 47 65 90

Fax 922 47 67 95

Página Web: www.gobiernodecanarias.org

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 902 11 10 12

[CANTABRIA]

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

C/ Peña Herbosa, 29 – 1º planta (Provisional)

39003 - SANTANDER

Tfno: 942 20 72 33 / 60

Fax: 942 20 81 27

Página Web: www.gobcantabria.es

Observaciones: El domicilio es provisional (anteriormente en la C/ Casimiro Sainz, 4)

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 942 20 73 00

[CASTILLA-LA MANCHA]

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
Avda. de Portugal, s/n
45071 TOLEDO

Tfno: 925 26 62 00 (Centralita)

Fax: 925 26 62 66 (Consejería de Administraciones Públicas)
925 26 90 72 (Dirección General de Protección Ciudadana)

Página Web: www.jccm.es

- Delegación Provincial en Albacete
Registro de Asociaciones.
Paseo de la Cuba, 27
02071- ALBACETE

Tfno.: 967 19 57 00 (Centralita)
967 19 57 16 (Asociaciones)
Fax: 967 19 37 60

- Delegación Provincial en Ciudad Real
Registro de Asociaciones.
C/ Paloma, 9
13071 - CIUDAD REAL

Tfno: 926 27 93 40
Fax: 926 27 94 51

- Delegación Provincial en Cuenca
Registro de Asociaciones.
Glorieta González de Palencia, s/n
16071 – CUENCA

Tfno: 969 17 88 70
Fax 969 17 88 76

- Delegación Provincial en Guadalajara
Registro de Asociaciones.
Plaza de San Esteban, 1
19071 – GUADALAJARA

Tfno: 949 88 88 47
Fax: 949 88 88 42

- Delegación Provincial en Toledo
Registro de Asociaciones
Plaza Santiago de los Caballeros, 5
45071 - TOLEDO

Tfno.: 925 26 94 08
Fax: 925 26 94 51

Observaciones: TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 902 26 70 90

[CASTILLA Y LEÓN]

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA
Gerencia Regional de Justicia
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Tfno: 983 41 12 24
FAX: 983 41 12 26
e-mail: coqgarfo@jcy.es

Página Web: www.jcy.es

Observaciones: Inscriben las entidades de ámbito regional

- Delegación Territorial en Ávila
Registro de Asociaciones.
Monasterio de Santa Ana.
C/ Pasaje del Cister, 1
05001 - AVILA

Tfno: 920 35 51 30
Fax: 920 35 52 99

e-mail: pozmorju@jcy.es

- Delegación Territorial en Burgos
Registro de Asociaciones.
Plaza de Bilbao, 3.- 1ª Planta
09004 - BURGOS

Tfno: 947 28 12 39
Fax: 947 28 15 85

e-mail: gargamu@jucyl.es

- Delegación Territorial en León
Registro de Asociaciones
Avda. Peregrinos, s/n
24008 - LEÓN

Tfno: 987 29 61 22
Fax: 947 28 61 20

e-mail: garlozan@cyl.es

- Delegación Territorial en Palencia
Registro de Asociaciones
Avda. Casado del Alisal, 27 – 2ª planta
34001 - PALENCIA

Tfno: 979 71 57 38

Fax: 979 71 55 37

e-mail: lorantma@jcyl.es

- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León
Registro de Asociaciones.
Casado del Alisal, 27.
34001 - PALENCIA

Tfno: 979 71 57 38

Fax: 979 71 55 34

e-mail: lorantma@jcyl.es

- Delegación Territorial en Salamanca
Registro de Asociaciones.
Pza. de la Constitución, 1
37001 - SALAMANCA

Tfno: 923 29 60 00 extensión 6547

Fax: 923 26 36 53

e-mail: gaglosen@jcyl.es

- Delegación Territorial en Segovia
Registro de Asociaciones.
Plaza Reina Dª Juana, 5
40001 SEGOVIA

Tfno: 921 41 73 84

Fax: 921 41 73 37

e-mail: modyagvi@jcyl.es

- Delegación Territorial en Soria
Registro de Asociaciones.
Pl. Mariano Granados, 1
42003 – SORIA

Tfno: 975 23 66 96

Fax: 975 22 13 24

e-mail: galbuecn@jcyl.es

- Delegación Territorial en Valladolid
Registro de Asociaciones.
Calle Duque de la Victoria, 5
47001- VALLADOLID.

Tfno: 983 41 06 44

Fax: 983 42 46 38

e-mail: galrodma@jcyl.es

- Delegación Territorial en Zamora
Registro de Asociaciones.
Calle Leopoldo Alas Clarín, 4
49018 - ZAMORA

Tfno: 980 55 96 00

Fax: 980 51 96 99

e-mail: gomsando@jcyL.es

Observaciones: Inscriben las entidades de ámbito local

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD 902 91 00 12

[CATALUÑA]

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO Y DE ENTIDADES JURÍDICAS
GENERALITAT DE CATALUÑA
C/ Caspe, 26
08071 BARCELONA**

Observaciones: Atención al Ciudadano: 93 - 316 41 23/24

Página Web: dgdej.dj@gencat.net
www.gencat.net/justicia

- Delegació Territorial a Girona
C/ Güell, 89
17005 GIRONA

Tfno.: 972 40 58 00

Fax: 972 40 58 60

- Delegació Territorial a Lleida
C/ Sant Martí, 1
25004 LLEIDA

Tfno.: 973 72 77 07

Fax: 973 72 79 53

- Delegació Territorial a Tarragona
C/ Sant Antoni Maria Claret, 17
43002 TARRAGONA

Tfno.: 977 25 07 55

Fax: 977 25 07 56

- Delegació Territorial a Tortosa
Calle Angel, 6
43500 TORTOSA (Tarragona).

Tfno: 977 44 80 88
Fax: 977 44 80 89

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 902 40 00 12

[EXTREMADURA]

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
JUNTA DE EXTREMADURA**
Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA (Badajoz)

Tfno: 924 00 52 27
Fax: 924 00 51 33

Página Web: <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/sg-admin-publica-interior/asociaciones/index-ides-4dweb.html>

- Dirección Territorial de Badajoz
Avda. de Huelva, 2
06005 BADAJOZ

Tfno: 924 01 20 28
Fax: 924 01 20 17

- Dirección Territorial de Cáceres
Plazuela de Santiago, 1 - Palacio de Godoy
10003 Cáceres

Tfno: 927 00 57 34
Fax: 927 00 69 64

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 901 60 16 01

[GALICIA]

**CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA
DIRECCIÓN XERAL DE INTERIOR
XUNTA DE GALICIA**
Edificio Administrativo San Caetano Calle dos Espellos, s/n – 3ª planta
15781 -SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUNA)

Tfno.: 981 54 64 84/13

Página Web: www.xunta.es
<http://www.xunta.es/rexistros/rexistroras.htm>

- Delegación Provincial en A Coruña
Xunta de Galicia
Servicio Interior y Administración Local
Edificio Administrativo Monelos Plaza de Luis Seoane, s/n
15071- LA CORUÑA

Tfno: 981 18 59 73

- Delegación Provincial en Lugo
Xunta de Galicia
Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita Interior y Administración Local
Edificio Administrativo.
C/ Ronda da Muralla, 70, 1ª planta
27003 LUGO

Tfno: 982 29 43 33

Fax: 982 29 42 95

- Delegación Provincial en Ourense
Xunta de Galicia
Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita Interior y Administración Local
Rúa Progreso, 161 entresuelo
32004 - OURENSE

Tfno: 988 38 64 12

Fax: 988 38 66 83

- Delegación Provincial en Pontevedra
Servicio Interior y Administración Local
R/ Germán Adrio Sobrido, 6 – 1º
36003 PONTEVEDRA

Tfno: 986 80 53 76

Fax: 986 80 53 75

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 902 12 00 12

[COMUNIDAD DE MADRID]

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA Y POLÍTICA INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Servicio de Fundaciones y Asociaciones (Registro de Asociaciones).
Calle Gran Vía número 18
28013 MADRID

Teléfono gratuito de información de la Comunidad Autónoma: 900 70 50 80

Fax: 91 720 93 35

Página Web: www.madrid.org

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 91 580 42 60

[MURCIA]

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL
REGIÓN DE MURCIA
C/ Acisclo Díaz, 3 bajo
30005 MURCIA**

Tfno: 968 36 26 36
Fax: 968 36 13 03

Página Web: www.cam.es/cpres

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 968 36 20 00

[NAVARRA]

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA
GOBIERNO DE NAVARRA
Calle Erletokieta, 2 bajo
31007 PAMPLONA (Navarra)**

Tfno: 848 42 66 45/ 51 36 / 51 05
Fax: 848 42 64 44

Página Web: www.navarra.es

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: 900 70 29 00
848 42 71 00 / 15

[LA RIOJA]

**CONSEJERÍA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
C/ Vara del Rey, 1 – 3ª planta
26071 LOGROÑO**

Tfno: 941 29 11 00
Fax: 941 29 12 51

Página Web: www.larioja.org

Teléfono gratuito de información de la Comunidad Autónoma: 900 700 333

[COMUNIDAD VALENCIANA]

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
GENERALITAT VALENCIANA
C/ Hospital, 2
46003 VALENCIA

Tfno: 963 18 40 11
Fax: 963 18 40 30

Página Web: www.gva.es
www.cjap.gva.es/estaticas/wj/pagina?id=asociacion&idi=c.html

- Dirección Territorial en Alicante
Generalitat Valenciana
Rambla Méndez Núñez, 41 – 3º
03001 - ALICANTE

Tfno: 963 47 80 70
Fax: 966 47 80 75

- Dirección Territorial en Castellón
Generalitat Valenciana
C/ Major, 78
12001 – CASTELLÓN

Tfno: 964 35 82 39 / 82 41
Fax: 964 35 80 68

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 963 86 60 00

[PAÍS VASCO]

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO
GOBIERNO VASCO
Registro de Asociaciones
C/ Donostia - San Sebastián, 1 (LAKUA)
01010 VITORIA – GASTEIZ (ÁLAVA)

Tfno: 945 01 90 87
Fax: 945 01 91 56

Página Web: www.juslan.ej-gv.net
e-mail: just-jurid-alava@ej-gv.es

- Delegación Territorial de Guipúzcoa
Registro de Asociaciones
C/ Vitoria – Gasteiz, 3-3º
20018 DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN

Tfno: 943 02 29 51 / 2

Fax: 943 02 32 01

- Delegación Territorial de Vizcaya
Registro de Asociaciones
C/ Gran Vía, 85 planta baja
48011 BILBAO – VIZCAYA

Tfno: 944 03 13 71 / 2

Fax: 944 03 13 73

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 945 18 79 00

[CEUTA]

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
C/ Beatriz de Silva, 4
51001 CEUTA

Tfno.: 956 98 44 00

Fax.: 956 51 36 71

TELEFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 956 52 82 00

[MELILLA]

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Avda. Marina Española, 3
52001 MELILLA

Tfno.: 952 99 10 00

Fax.: 952 67 26 57

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD: 952 68 03 19

9. DIRECTORIO DE INTERÉS

Confederación Estatal de Personas Sordas

www.cnse.es

Facebook: <https://www.facebook.com/CNSEinfo/?fref=ts>

Twitter: <https://twitter.com/cnseinfo?lang=es>

cnse@cnse.es

Comisión de la Juventud Sorda de la CNSE

http://www.cnse.es/presentacion.php?id_seccion=9

Facebook: <https://www.facebook.com/cjscnse/>

Twitter: <https://twitter.com/cjscnse>

juventud@cnse.es

World Federation of the Deaf

<https://wfdeaf.org/>

Facebook: <https://www.facebook.com/Wfdeaf.org/>

Twitter:

Word Federation of the Deaf youth section (WFDYS)

<http://www.wfdys.org/>

Facebook: <https://www.facebook.com/wfdys/>

Twitter: <https://twitter.com/wfdys>

European Union of the Deaf

<http://www.eud.eu/>

Facebook: <https://www.facebook.com/eudeaf>

Twitter: https://twitter.com/EUD_Brussels

Instagram: <https://www.instagram.com/europeanunionofthedeaf/>

European Union of the Deaf Youth

<http://eudy.info/>

Facebook: <https://www.facebook.com/EUDYouth/?fref=ts>

Twitter: <https://twitter.com/eudyouth>

Instagram: https://www.instagram.com/eudy_ofc/

Instituto de la juventud (INJUVE)

<http://www.injuve.es/>

Facebook: <https://www.facebook.com/InjuveSpain>

Twitter: <https://twitter.com/injuveSpain>

Consejo de la Juventud CJE

Facebook <https://www.facebook.com/consejojuventudespana>

Twitter https://twitter.com/_cje_?lang=es

**RECLAMA TUS DERECHOS
GUÍA DE AUTODEFENSA
WWW.CNSE.ES**

Proyecto subvencionado por:



Elaborado por:

